



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 449-2026-MPCH-J/A.

Juli, 29 de Abril
Del Año Dos Mil Veintiséis.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

VISTOS: El Informe N° 078-2026-MPCHJ/SGPDO, el Informe N° 0449-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, la Opinión Legal N° 396-2026-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, precisa que la autonomía conferida por la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de Mayo 2017, aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de lineamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la preimagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes estratégicos del SINAPLAN". El proceso de seguimiento y evaluación aparece desde la formulación de una política o plan cuando se examina su pertinencia y coherencia para el logro de la situación futura deseada, y se verifica la incorporación de elementos esenciales que permitan medir su avance y valorar su desempeño. Según el numeral 4.5 Planes institucionales, "El seguimiento de los planes institucionales se realiza al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), a la implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI) del Plan Estratégica Institucional (PEI) y la ejecución física;

Que, mediante Informe N° 078-2026-MPCHJ/SGPDO, de fecha 24 de abril del 2026, El Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, solicita aprobación de Evaluación Institucional (PEI Y POI). Manifiesta que en cumplimiento a la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación, donde se tiene determinado el cronograma de presentación del "Reporte de Seguimiento de Planes Institucionales PEI y POI correspondiente al año 2025", razón por la cual solicita su aprobación y que el presente documento se ha elaborado en cumplimiento a la guía de seguimiento y evaluación documento denominado informe de evaluación Institucional (PEI y POI);

Que, mediante Informe N° 449-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 28 de abril del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo (PEI Y POI), manifestando que el Informe de Evaluación Institucional (PEI y POI) correspondiente al año 2025, se verifica dentro de los parámetros establecidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024-CEPLAN/PCD. Por consiguiente, esta Gerencia aprueba el Informe de Evaluación Institucional (PEI y POI) correspondiente al año 2025 y solicita aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 396-2026-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE APROBAR el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucionales

CA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

(PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli;

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL AÑO 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional y demás unidades orgánicas pertinentes, implemente las acciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la unidad de Imagen Institucional y Protocolo y la oficina de Soporte e Informática la publicación de la presente resolución así como sus respectivos anexos en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
[Signature]
Abog. Ruth Maritza Juárez Agca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
[Signature]
Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
DM N° 41639515
ALCALDE



C.E. ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO